



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

RESOLUCION 069/2014

En fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil catorce (2014) el Comité Electoral Nacional para las Elecciones Internas del Movimiento Primero Justicia, en reunión extraordinaria, con la presencia de sus miembros principales: **VÍCTOR RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-5.305.757 en su condición de Presidente, **BÁRBARA PUGLISI**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-14.143.793 como Primera Vicepresidente y **REINALDO AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-9.948.651, en su carácter de suplente incorporado como Segundo Vicepresidente, exponen:

Considerando

Que el día diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014) este Comité Electoral Nacional (CENA) publicó y distribuyó el Registro Electoral Final de acuerdo con la Resolución 064/2014, en cumplimiento con el artículo 34 del Reglamento Electoral.

Considerando

Que el día Veintiuno (21) de Octubre del dos mil catorce (2014), el Comité Electoral Nacional (CENA) recibió las postulaciones de las planchas; Nacional, Regionales; Municipales y Parroquiales de los aspirantes a las Elecciones internas juveniles 2014 del Movimiento Primero Justicia, tal como lo establece el Cronograma Electoral para las Elecciones internas Juveniles 2014.

Considerando

Que luego de realizar una revisión exhaustiva al Registro Electoral Juvenil final del Movimiento Primero Justicia; arrojó como resultado que los Municipios que se describen a continuación no reúnen el número de militantes requeridos para participar en el Proceso Electoral Interno Juvenil 2014 .



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

Resuelve

Primero: Rechazar las planchas Municipales presentadas por los Comités Electorales Estadales (CERE); por no cumplir con el número de Militantes requeridos para participar en las Elecciones internas Juveniles 2014 del Movimiento Primero Justicia, según lo establecido en la norma electoral.

ESTADO	MUNICIPIO
ANZOATEGUI	GUANIPA
	PIRITU
COJEDES	ROMULO GALLEGOS
	ANZOATEGUI
	GIRARDOT
BARINAS	CRUZ PAREDES
SUCRE	CAGIGAL

Segundo: Rechazar la plancha Parroquial presentada por el Comité Electoral del Estado Amazonas; por no cumplir con el número de militantes requeridos para participar en las Elecciones internas Juveniles 2014 del Movimiento Primero Justicia, según lo establecido en la norma electoral.

ESTADO	MUNICIO	PARROQUIA
AMAZONAS	ATURES	FERNANDO GIRON TOVAR



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES INTERNAS JUVENILES 2014

Tercero: Enviar la Resolución 069/2014, en formato digital a los Miembros de los Comités Electorales de los Estados Amazonas, Anzoátegui, Barinas, Cojedes y Sucre para su publicación en todas las sedes del Movimiento Primero Justicia a nivel Regional.

Cuarto: Exhortar a todos los Comités Electorales Estadales a que informen a toda la militancia de los municipios y parroquias descritos en esta Resolución.

Quinto: Distribúyase y publíquese en la cartelera de las sedes, Nacional, Estatal, Municipal y Parroquial del Movimiento Primero Justicia.

VICTOR RAMOS
Presidente

BÁRBARA PUGLISI
Primera Vicepresidente

REINALDO AGUILERA
Segundo Vicepresidente
(Suplente)